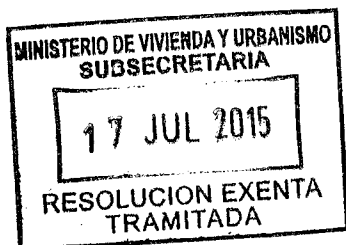


ILSS/CCC/NAM.  
N° Int. 505/2015



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADOS POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.), DE 2004./

SANTIAGO, 17 JUL 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 5360 /

**VISTO:**

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

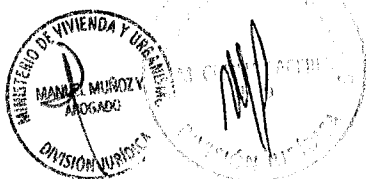
**CONSIDERANDO:**

a) El Oficio N° 1.322, de fecha 18 de mayo de 2015 del Director SERVIU Región de Tarapacá, que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional que se singularizan en el presente considerando, por las razones y según los antecedentes que indica:

N°	Nombre de los Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Número de Serie del Certificado de Subsidio Habitacional
1.	Jaime Andrés Espinoza Fariña	15.960.680-5	A-2010 F03-00053
2.	Loreto Eliana León Muñoz	13.571.871-8	A-2010 F05-00053
3.	Lianella Alexandra Ayarza Naranjo	14.108.241-8	A-2010 F05-00105
4.	Karla Liz Martínez Muñoz	15.003.746-8	A-2010 F05-00060

b) Los Certificados de Subsidio Habitacional singularizados en el considerando a) han expirado, no pudiendo ser presentados a cobro durante su vigencia y sin que proceda otorgar un plazo adicional de vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

c) En la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el Oficio singularizado en el considerando a), que forma parte integrante de esta Resolución, con el objeto de autorizar el pago del beneficio cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente



**RESOLUCION:**

1º.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, emitidos a favor de las personas que se individualizan en el considerando a) de esta Resolución.

2º.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, los Certificados de Subsidio mantendrán los requisitos y condiciones establecidos en éstos, en lo que resulte pertinente.

3º.- Transcríbese la presente Resolución al Director SERVIU Región de Tarapacá, para su cumplimiento e información a los beneficiarios a que alude esta Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:



GABINETE MINISTRA  
GABINETE SUBSECRETARIO  
SERVIU REGION DE TARAPACÁ  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ  
S.I.A.C.  
DPH.  
OFICINA DE PARTES  
LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO